



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0151-2025-MDL- "A"

Lagunas, 20 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N°015-2025-MDL-UC, de fecha 25 de abril del 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Contabilidad; Carta N°130-2025-MDL-GM, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°138-2025-ALE-AMSN/MDL, de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N°0156-2025-MDL-S.G/DCAA, de fecha 20 de mayo del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; Memorandum N°146-2025-MDL-A, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; y el acta de aprobación del programa de transición de brechas contables al marco de las NICSP, de la Comisión Especial de Transición (CET), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N°057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N°013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0151-2025-MDL- "A"

Que, el numeral 4.1.3 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01, establece que el titular aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;

Que, en el numeral 5.12 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01, se establece que el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante es presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en EXCEL y PDF, a través del Sistema de SHILL Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, en el numeral 5.13 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01, se establece que la presentación del Programa de Transición a nivel de entidad adoptante excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria;

Que, por Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N°003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"

Que, en el Anexo 2 del Instructivo N°003-2024-EF/51.01, se establece que el plazo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024 es el 08 de noviembre de 2024;

Que mediante **Resolución de Alcaldía N°207-2024-MDL-"A"** de fecha 09 de octubre del 2024, se conforma la Comisión Especial de Transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura;

Que con **Informe N°015-2025-MDL-UC**, de fecha 25 de abril del 2025, la responsable de la Unidad de Contabilidad informa que el Comité Especial de Transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público –NICSP, en reunión de trabajo de fecha 15 de abril del 2025, entre otros acordó aprobar el diagnóstico de Brechas Contables y el Programa de Transición al marco de las NICSP, por lo que se solicita su aprobación por el Titular de la Entidad y se remita a la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que con **Carta N°130-2025-MDL-GM**, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; solicitar su opinión legal respecto al PROGRAMA DE TRANSICIÓN EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP), el mismo que ha sido elaborado en cumplimiento de la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 y de las Resoluciones de Alcaldía N°207-2024-MDL-A y N°208-2024-MDL-A. Dicho programa ha sido remitido para su revisión y aprobación, conforme a lo establecido en el Instructivo N°001-2024-EF/51, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la aplicación plena de las NICSP en la entidad;

Que con **INFORME N°138 -2025-MDL-AJ-AMSN**, de fecha 08 de mayo del 2025, el Asesor Jurídico Externo, en atención a lo actuado informa es el sentido siguiente que por lo expuesto, resulta procedente aprobar el Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Municipalidad Distrital de Lagunas, provincia de Ayabaca, departamento de Piura teniendo en cuenta los documentos que forman parte del presente expediente administrativo;

Que, con **Informe N°0156-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas, visto que mediante **INFORME N°0138-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 08 de mayo del 2025, y con Proveído de Gerencia Municipal solicita a la secretaria general la proyección del acto resolutorio de que se apruebe el **Programa de Transición en el Marco de las Normas**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0151-2025-MDL- “A”

Internacionales de contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Lagunas el mismo que ha sido elaborada en cumplimiento de la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 y de las Resoluciones de Alcaldía N°207-2024-MDL-A y N°208-2024-MDL-A;

Que, con Memorandum N°146-2025-MDL-A, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; se autoriza a proyectar la Resolución de Alcaldía, para la aprobación del PROGRAMA DE TRANSICIÓN EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, dando cumplimiento a la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 Y de las Resoluciones de Alcaldía N°207-2024-MDL-A Y N°208-2024-MDL-A, considerando los lineamientos de la normativa vigente expuestos en los actuados adjuntos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1438, la Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, la Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01; la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 ya la Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01 que aprueba el instructivo 003-2024-EF/51.01; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades con los vistos de Gerencia Municipal; Subgerencia de Asesoría Jurídica; Unidad de Contabilidad; Secretaría General; y el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP de la Municipalidad Distrital de Lagunas, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, presentado por la Comisión Especial de Transición – CET, el cual forma parte integrante en condición de anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la remisión de la presente resolución y su anexo en formato PDF y el Programa de Transición en formato Excel a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente resolución a la Comisión Especial de Transición – CET, a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; quienes se encuentran a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo de transición.

ARTICULO CUARTO. DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA

Serafin Calle Marchena
ALCALDE